Y la m.ª Parte q. siguen el Parecer del S.r Lo
gonçalez de Sepulbeda replico que los arbitrios
tienen mucha yncertidumbre en su cobrança
y bexacion respeto de los que an de pagar y que
los tiempos no estan para poder pagar y pidieron
por arbitrios para esta paga un ynpuesto de
cinco m.s sobre los tres en que se ben de la libra del
pescado de el madrava y compañia mayor los tres
meses de abril mayo y junio de cada un año
nueve m.s sobre la libra de yxada con que ben
dra a salir a doce m.s que respeto de repartirse
entre los mas poderosos y ser barato para ello
el arbitrio mas suave mas justo y de mexor
exemplo como concurrio la peticion de los ve
cinos de esta ciud. que pidieron por conbenencia
suya que este precio creziesse sobre lo que ba espresado
y que asimismo se de facultad para que se pueda
arrendar la parte de exidos baldios y en
sanchez que esta ciudad tiene lo que sobrare despues
de aver repartido a los vecinos diezmos de ganados
y abastecedores la cantidad que fuere necesario
para sustento de sus ganados conforme la cantidad
tubieren en la conformidad que la ciud. tiene
dispuesto y que si en los dhos arbitrios no ubiere
para hacer las dhas pagas se pueda tomar la can
tidad necesaria de las sobras de alcavales
quedando como queda a disposicion de la Ciudad
de satisfacer de sus propios y rentas la cantidad
que fuere menester —

El S.r don Juan Humaceros del consejo de su
mag.d Cavallero de la orden de santiago
en nombre de su mag.d admitio el ofre
cimiento que esta ciudad le aze a los P.e Lectores
referidos cuya primera paga a de ser
desde el dia de S.n Sanjuan de junio viene